

ACTA DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del contrato:	INDENV-130-09-506-24
Fecha de contrato:	23/04/2024
Fecha de inicio:	23/04/2024
Contratista:	DAVID SUAREZ SERNA
Identificación:	1037597349
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo para la publicación de avisos en periódicos locales, regionales y/o nacionales, para la difusión y promoción de la gestión institucional incluyendo lo realizado a través del programa de PP.
Valor Inicial:	\$ 21.246.251
Plazo Inicial del contrato:	Desde el inicio en la plataforma secop II hasta el 30 de noviembre de 2024
Fecha final del contrato con su prórroga	15 de diciembre 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, **DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO**, mayor, vecino de Envigado - Antioquia, con cédula de ciudadanía, 98.564.531 en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada **Índer Envigado**, en uso de las facultades legales y estatutarias de la entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INDER ENVIGADO**; y, de la otra parte, **DAVID SUAREZ SERNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1037597349, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente acta de prórroga del contrato en referencia, adelantado mediante procedimiento de contratación directa por Prestación de servicios, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que, entre el **ÍNDER ENVIGADO** y **DAVID SUAREZ SERNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1037597349, se celebró contrato principal No INDENV-130-09-506-24 cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo para la publicación de avisos en periódicos locales, regionales y/o nacionales, para la difusión y promoción de la gestión institucional incluyendo lo realizado a través del programa de PP.

Que, el contrato referido fue producto de una contratación directa por prestación de servicios y se suscribió por el valor total VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$21.246.251) que se encuentra aparado el certificado de disponibilidad presupuestal No **20240526** y el registro presupuestal No **20240565** expedido por la dirección financiera del Inder Envigado.

Que, la fecha del inicio del contrato es del 23 de abril de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Que, la supervisión del contrato proyectó el informe de supervisión 05, en su numeral 2.2 administrativo informa que:

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 3

Se requiere prórroga al contrato INDENV-130-09-506-24, el cual tiene como objeto "Prestación de servicios de apoyo para la publicación de avisos en periódicos locales, regionales y/o nacionales, para la difusión y promoción de la gestión institucional incluyendo lo realizado a través del programa de PP.", pues es necesario continuar realizando los cubrimientos y publicaciones de los eventos que realiza el instituto en lo que queda del año. Durante la ejecución del contrato de la referencia, NO se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

su recomendación según informe de supervisión que se adjunta a la presente acta y el ordenador del gasto dio aprobación para prorrogar, así mismo, el supervisor manifiesta que el contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012.

Que acorde a lo anterior se solicita prorrogar el presente contrato hasta el 13 de diciembre de 2024

Que, para suscribir el otro si se constata que el contratista no tiene impedimentos, muestra de ello es la búsqueda de los diferentes antecedentes que se anexan con la solicitud de adición y prórroga.

El presente otro sí es procedente y cuenta con fundamento jurídico y factico, dadas la necesidad que tiene el Inder Envigado para continuar con la prestación de servicios que brinda el contratista buscando el cumplimiento de los fines del Estado tal y como se enmarca en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza:

“ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo expuesto las partes acuerdan

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar el contrato No INDENV-130-09-506-24 celebrado entre el INDER ENVIGADO y DAVID SUAREZ SERNA por un plazo de 14 días, es decir hasta el 13 de diciembre de 2024

SEGUNDO: Que, una vez en firme y publicado la **presente acta de prórroga** del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, se deberá solicitar a la Dirección Financiera la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal – RDP

TERCERO: Las razones que sustentan la presente prórroga están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: Que, una vez en firme y publicado la **presente acta de prórroga** del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, se deberá solicitar a la Dirección Financiera la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal – RDP

Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Índer Envigado

DAVID SUAREZ SERNA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Santiago Arboleda Arias Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica	Nombre: Juan Esteban Sampedro Cargo: Jefe de Area Dependencia: Oficina de Comunicaciones	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego Cargo: Jefe Oficina de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica